



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 028 - 2017/GRP-DRTPE-DR.

Piura, 26 JUN 2017

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 042-2016/GRP-DRTPE-DR de fecha 6 de julio de 2016 y Memorándum N°009-2017/GRP-DRTPE-CSST-BACS y Memorándum N°019 2017/GRP-DRTPE- CSST-BACS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se disponen las normas para el establecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SST) a cargo de los empleadores, cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, integrando para ello el deber de prevención, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo deben velar por la promoción, difusión, y cumplimiento sobre normas de la materia.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (RLSST) disponiendo en su artículo 25° que "El Empleador debe implementar El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligro y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuesto.

Que, asimismo, el artículo 29° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad , Salud en el Trabajo establece: "Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, cuál está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora(...)", a la vez el artículo 48° del Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que: El Empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerarquía designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°42-2016-GRP-DRTPE-DR de fecha 06 de julio 2016 se designaron a los representantes de la parte empleadora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo los **Miembros Titulares:** Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, Jefe de la Oficina Técnica Administrativa, información y Tecnología de la Información y el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta y los **Miembros Suplentes:** Subdirector de la Subdirección de Inspección del Trabajo, Subdirectora de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registro y el Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°05-2017-GRP-DRTPE-DR de fecha 30 de enero de 2017, se encarga a la servidora Alicia Teresa More Peñaranda, la Subdirección de la Oficina Técnica Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 028 - 2017/GRP-DRTPE-DR.

Piura, **26 JUN 2017**

Que, por Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 02.06.2017, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a las normas de la materia, vacar al servidor Miguel Ángel Quezada Valverde, por inasistencia a tres sesiones, por lo que quien pasaría asumir el cargo de miembro titular es el miembro suplente, recayendo dicho cargo en la Sra. Yohana Haydee Valladares Pipa, el cual quedará conformado de la siguientes manera: **PARTE TRABAJADORA:** Miembros Titulares: Bills Anderson Correa Silva, Manuel Francisco Abalo y Yohana Haydee Valladares Pipa.

Que, en ese sentido, se procede a RECONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Con las visaciones de Asesoría Legal, Subdirección de la Oficina Técnica Administrativa; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 01.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo- CSST del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos
- ✓ Jefe de la Oficina Técnica Administrativa, Información y Tecnología de la información.
- ✓ Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Subdirector de la Subdirección de Inspección del Trabajo.
- ✓ Subdirector de la Subdirección de Negociaciones Colectivas y Registro.
- ✓ Jefe de la Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

- ✓ Bills Andersson Correa Silva.
- ✓ Manuel Francisco Ríos Abalo
- ✓ Yohana Haydee Valladares Pipa.

MIEMBROS SUPLENTE:

- ✓ Federico Emilio Trelles Córdoba.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 028 - 2017/GRP-DRTPE-DR.

Piura, 26 JUN 2017



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Miembros del Comité, Oficina Técnica Administrativa, Miembro representantes de los trabajadores y demás estamentos administrativos.-

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL